

# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## Negociación Colectiva

#### Comisión Central

### Acta N°04/ 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de abril del año 2024, siendo las 14 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cito en la calle Av. Martin García 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Cdor. Gustavo Arengo Piragine y el Lic. José María Ohrnialian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en representación de A.T.E. (Capital Federal), el Sr. Alejandro Gianni, Secretario de Finanzas, el Sr. Rodolfo Arrechea, Secretario de Salud y Seguridad Laboral, Romina Paola Piccirillo, Secretaria de Comunicación y el Sr. Humberto Rodríguez, Vocal Titular, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Otorgar a los/as agentes de la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, de la Carrera de Profesionales de la Enfermería (CAPE) y de la Carrera de Administrativa (homologada por la Resolución N° 20-MHGC/14, texto ordenado por la Resolución N° 2026-MHGC/22) un incremento remunerativo correspondiente al mes de abril del 2024 del diez por ciento (10%) sobre los haberes del mes de marzo de 2024 de su agrupamiento (en caso de corresponder), tramo y grado, todo ello conformidad con el Anexo I de la presente acta.-

SEGUNDA: Otorgar a los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto N°583/05, a los/las trabajadores que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias creadas en el marco del artículo 54 de la Ley N° 471, un incremento remunerativo correspondiente al mes de abril del 2024 del diez por ciento (10 %) sobre los haberes del mes de marzo de 2024.

TERCERA: Otorgar un incremento a los adicionales consignados en los Anexos III y III, según los valores detallados en los mismos. -

CUARTA: Modificar la suma fija otorgada en la cláusula Cuarta del Acta de Negociación Colectiva N° 02/2024 a partir del mes de abril 2024, siendo la misma de Pesos cuarenta mil (\$40.000).

QUINTA: Para lo establecido en la cláusula "CUARTA" de la presente, se deja constancia que las contribuciones establecidas en la Ley N°472 correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, estarán a cargo del empleador.

SEXTA: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de Mayo de 2024 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales.

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

## Representación del Gobierno

## Representación Sindical

Cdor. Gustavo ARENGO PIRAGINE

Lic. José María Ohrnialian

Rodolfo Arrechea

Romina Paola Piccirillo

Humberto Rodriguez

ATE manifiesta y reitera la necesidad que la suma fija otorgada se incorpore al salario básico y a todos los ítems remunerativos para no perder valor real de salario conformado respecto a la inflación. Asimismo, reiteramos la necesidad de que el conjunto de los aumentos sean extensivos a lxs trabajadorxs contratadxs en las distintas modalidades. Por último, solicitamos la actualización de los distintos plus y la incorporación del Plus por insalubridad o tarea crítica para el MDHyH y el CDNNyA.